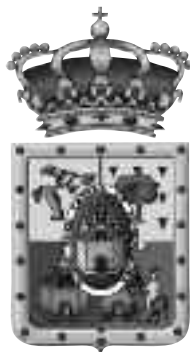


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 20 de enero

Núm. 7

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para la atracción y arraigo de población en el medio rural	66
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Presupuesto 2020	67
CASCAJOSA	
Presupuesto 2020	68
CIGUDOSA	
Declaración de ruina	68
COVALEDA	
Nombramiento técnico de Administración General.....	69
CUBO DE LA SOLANA	
Crédito extraordinario	69
GORMAZ	
Padrón tasa de agua y recogida de basuras	70
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2020	70
VALDEPRADO	
Presupuesto 2020	70
VALDESPINA	
Presupuesto 2020	71
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto 2020	72
Modificación de créditos	72
VIZMANOS	
Presupuesto 2020	74
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: E/AT/36-2018	74
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte. IE/AT/64-2019	75



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2019 por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de atracción y arraigo de población en el medio rural.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las siguientes entidades:

- a) Entidades locales.
- b) Asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el registro correspondiente y fundaciones entre cuyos objetivos se incluya el trabajo con personas y familias en procesos de deslocalización industrial.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Es requisito indispensable para acceder a la condición de beneficiario disponer de viviendas en las localidades en las que se vaya a ejecutar el proyecto. La disponibilidad se acreditará en los términos recogidos en la base siguiente. Se excluirán aquellas solicitudes que no aporten al disponibilidad de, al menos, dos viviendas para el proyecto.

Segundo. Objeto.

El Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria, Plan Soria, comienza precisamente por poner de manifiesto que la provincia presenta importantes desafíos demográficos.

Por Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Empleo, se concedió una subvención directa la Diputación de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje de “mejora del entorno” del Plan Soria.

Esa Orden, cuyo contenido fue acordado por la Diputación y el Gobierno Regional, contempla la puesta en marcha de medidas “para facilitar que la población establezca su residencia y se asiente en el territorio soriano, especialmente en el territorio rural”.

En la primera cláusula de esa Orden se crea el Programa 5 “programas experimentales de atracción de población”.

El propio documento constata que las políticas tradicionales no han tenido el resultado esperado y ve necesario poner en marcha programas que exploren nuevos mecanismos de puesta en valor del medio rural y de atracción y fijación de población.

En enero de 2019 se publicó una primera convocatoria de subvenciones para este fin. El propósito de esta convocatoria es poner de nuevo fondos a disposición de ayuntamientos y asociaciones implantadas en el territorio para el diseño y la ejecución de proyectos en este campo.

BOPSO-7-20012020



Por ello, en cumplimiento de la Orden de Subvención de la Junta de Castilla y León arriba citada y del Plan Soria, es objeto de la convocatoria regular la subvención a proyectos experimentales de atracción de población y retorno de emigrados a las zonas rurales de la provincia.

Por consiguiente, a pesar de que toda la provincia puede considerarse rural, la capital se excluye del proyecto.

El objetivo de esta convocatoria es cofinanciar la ejecución de proyectos de atracción de población de las entidades que aparecen como beneficiarias en la base segunda de la convocatoria.

El requisito imprescindible para el asentamiento de población es la existencia de vivienda, pública o privada disponible en condiciones que faciliten el asentamiento de esa nueva población.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 210.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el día 30 de enero de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/empresas/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 7 de enero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

53

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	115.000,00
Impuestos indirectos	2.000,00
Tasas y otros ingresos	43.500,00
Transferencias corrientes	33.000,00
Ingresos patrimoniales	19.000,00

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	40.000,00
Transferencias de capital	64.500,00
TOTAL INGRESOS	317.000,00



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales169.500,00
Gastos de personal49.000,00	TOTAL GASTOS317.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...98.500,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

1 plaza de Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 44

CASCAJOSA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos.....300,00	Gastos de personal6.000,00
Transferencias corrientes4.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...16.400,00
Ingresos patrimoniales.....24.050,00	Gastos financieros50,00
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital9.000,00	Inversiones reales15.000,00
TOTAL INGRESOS37.450,00	TOTAL GASTOS37.450,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cascajosa, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, José María Gómez Casero. 46

CIGUDOSA

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Bagera núm. 1 de esta localidad, con referencia catastral 8433305WM7483S0001BQ, en ejecución de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2020, y de conformidad con el art. 326.1 del Reglamento del Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública mediante el presente anuncio:

a) Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía.

BOPSO-7-20012020



- b) Fecha del acuerdo: 14 de enero de 2020.
- c) Instrumento o expediente sometido a información pública: Declaración de ruina del inmueble sito en calle Bajera núm. 1 de Cigudosa.
- d) Ámbito de aplicación: Municipio de Cigudosa (provincia de Soria).
- e) Identidad del promotor: Ayuntamiento de Cigudosa.
- f) Duración del período de información pública: dos meses desde la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).
- g) Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: presencialmente en la Casa Consistorial de Cigudosa (c/ Plaza, s/n), los lunes hábiles (de 10,00 a 14,00 horas, salvo necesidades del servicio). Telemáticamente, en el tablón de anuncios de la citada sede electrónica.
- h) Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Cigudosa presencialmente o bien por cualquier otro medio contemplado legalmente.
- Cigudosa, 14 de enero de 2020.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 57

COVALEDA

Por Resolución de Alcaldía nº 4/2020, de fecha 13 de enero de 2020, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de Ana Isabel Íñigo Millán, con DNI ***83.99**.

Característica de la plaza: Grupo A, Subgrupo A1, Escala general, Denominación: Técnico de administración General.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Covaleda, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 50

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario 4/2019 financiado con cargo a remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cubo de la Solana, 25 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 45



GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al año de 2019, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gormaz, 13 de enero de 2020.– El Alcalde, Rodolfo Cabañas Viana. 51

PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 1985. de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º Resumen del Referenciado Presupuesto para 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....19.500	Inversiones reales2.300
TOTAL INGRESOS.....20.300	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS.....20.300

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004. se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 9 de enero de 2020.– El Alcalde, (Ilegible). 40

VALDEPRADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 adoptó acuerdo, de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal integra.

BOPSO-7-20012020



1º Resumen del Referenciado Presupuesto para 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos2.136,00	Gastos de personal5.020,00
Impuestos indirectos10,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...30.576,00
Tasas y otros ingresos.....4.080,00	Gastos financieros950,00
Transferencias corrientes24.425,00	Transferencias corrientes2.225,00
Ingresos patrimoniales20.771,26	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.051,26
Transferencias de capital10.000,00	Pasivos financieros2.600,00
TOTAL INGRESOS61.422,26	TOTAL GASTOS61.422,26

2º.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. aprobada junto con el Presupuesto General.

a) *Plazas de funcionarios:*

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa. Dévanos. San Felices y Valdeprado: Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdeprado, 4 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 30

VALDESPINA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Valdespina de fecha 27 de diciembre de 2019. el Presupuesto General. Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdespina, 27 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 20

**VILLAR DEL ALA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos18.362,87	Gastos de personal6.272,39
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...22.510,00
Tasas y otros ingresos7.189,52	Gastos financieros50,00
Transferencias corrientes16.510,00	Transferencias corrientes23.350,00
Ingresos patrimoniales9120,00	TOTAL GASTOS52.182,39
TOTAL INGRESOS52.182,39	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A. Subgrupo: A2. Nivel: 26. Clase: 3ª.

Resumen

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 0.

Laboral Temporal: 0.

Eventual: 0.

Total Plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Ala, 8 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 48

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de noviembre de 2019, sobre crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos y transferencias de crédito, como sigue a continuación:

01/2019

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
942/461	Transf. Diputación		20.000,00



920/620	Obras Plan	20.000,00	
	TOTALES	20.000,00	20.000,00

02/2019

Altas en partidas de ingresos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
461	Subvención Diputación	9.964,35
544	Aprovechamientos forestal	104.620,31
	TOTAL INGRESOS	114.584,66

Altas en partidas de Gastos

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Cred. inicial</i>	<i>Supl. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
920/120	Ret. Básicas	2.056,68	100,00	2.156,68
920/131	Ret. Pers. Tem	0	640,32	640,32
221/160	Seg. Social	1.286,04	389,49	1.675,53
920/212	Reparaciones	500,00	7000,00	7.500,00
920/220	G. Oficina	800,00	800,00	1.600,00
920/221	Suministros	4.900,00	3.500,00	8.400,00
920/22609	Act. Culturales	6.600,00	2.800,00	9.400,00
920/22699	G. diversos	100,00	1.000,00	1.100,00
920/227	Trab. Otras empresas	4.600,00	4.353,35	8.953,35
920/620	Obras plan	0	94.001,50	94.001,50
	TOTAL	20.842,72	114.584,66	135.427,38

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 9 de enero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez.

**VIZMANOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos97.738,99	Gastos de personal13.400,00
Tasas y otros ingresos.....4.322,16	Gastos en bienes corrientes y servicios ...67.000,00
Transferencias corrientes7.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....57.884,00	Inversiones reales150.048,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS230.448,00
Transferencias de capital63.002,85	
TOTAL INGRESOS230.448,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vizmanos, 23 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

28

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de sustitución centro de transformación “Rejas de San Esteban” N° 100622560 por nuevo CT intemperie compacto 100 kva y conexión con línea aérea de M.T. y red de B.T. en Rejas de San Esteban en el municipio de San Esteban de Gormaz (Soria). Expte. E/AT/36-2018.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U.



b) Objeto: Proyecto de sustitución de Centro de Transformación de intemperie “Rejas de San Esteban” nº 100622560 por nuevo centro de transformación intemperie compacto 100 kVA y conexión con línea aérea de M.T. y red aérea de B.T. en Rejas de San Esteban en el municipio de San Esteban de Gormaz (Soria).

c) Características:

- Nuevo Centro de Transformación compacto de intemperie con envolvente prefabricada de superficie denominado “Rejas-Nuevo” nº 902514653, con 1 transformador reutilizado del C.T. “Rejas de San Esteban” 100 kVA 13,2 kV/B1 y 1 cuadro de B.T. de 2 salidas, en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de un nuevo apoyo de M.T. en terreno baldío (vía pecuaria del dominio público del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz).

- Instalación de una nueva salida subterránea de B.T. a conectar con la red de B.T. aérea existente con origen en el cuadro de B.T. del nuevo C.T. proyectado y final en apoyo existente en C/ Amargura en Rejas de San Esteban, de 99 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV Al 1x150 (neutro de 1x95).

- Desmontaje de 20 m de línea aérea de B.T., de 50 m de línea aérea de M.T., el C.T. actual “Rejas de San Esteban”, 2 apoyos de hormigón, crucetas y aisladores.

d) Presupuesto Ejecución Material: 29.623,80 €.

e) Órgano Competente para Resolver: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de marzo de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel Lopez Represa.

54

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica: Proyecto de línea eléctrica aérea de alta tensión 132 KV para la evacuación de la energía eléctrica entre SET Hazapierna y SET Medinaceli II. subestación Medinaceli II 400/132 KV de interconexión con la SET Medinaceli. Expediente IE/AT/64-2019.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico,



y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: Green Capital Power, S.L.

b) Objeto: Evacuación de la energía eléctrica generada en los parques eólicos Hazapierna y Praderas Altas e interconexión en 132 kV entre las subestaciones eléctricas Hazapierna y Medinaceli II.

c) TT.MM. afectados: Nepas, Coscurita, Soliedra, Momblona, Morón de Almazán, Almaluz, Taroda, Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria).

d) Título del proyecto: Proyecto de línea eléctrica aérea de alta tensión 132 KV para la evacuación de la energía eléctrica entre SET Hazapierna y SK Medinaceli II.

e) Características:

- Línea aérea de alta tensión 132 kV de simple circuito, con dos conductores por fase tipo Cóndor 402-AL1/52-ST1A (LA-455), cable de tierra tipo OPGW-64, con una longitud aproximada de 46.081 metros, con origen en la subestación Hazapierna en la que se conectan los parques eólicos Hazapierna y Praderas Altas y final en la subestación Medinaceli II de nueva ejecución, junto a la actual subestación Medinaceli. Potencia a transportar: 99 MW.

- Subestación Medinaceli II 400/132 kV de interconexión entre la línea eléctrica anterior y la SET Medinaceli propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Configuración de simple barra con una posición de línea y una posición de transformador de 400 kV sin interruptor, un transformador de potencia 400/132/33 kV de 120 MVA, sistema de servicios auxiliares de 33/0,42-0,242 kV de 250 kVA, red de tierras y edificio de control.

f) Presupuesto Ejecución Material: 4.959.175,33 (línea eléctrica) + 3.242.116,90 € (subestación).

g) Órgano Competente para Resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

h) Plazo para resolver: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), “información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 12 de diciembre de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

55

BOPSO-7-20012020